



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0202**

(14 MAR 2025)

*"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"***EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere el Numeral 13 del Artículo 11 del Decreto 4147 de 2011, Decreto 4885 de 2011, Decreto 648 de 2017, Decreto 0325 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la función de *"Dirigir la administración del personal conforme las normas correspondientes y nombrar y remover el personal de la entidad, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad"*.

Que mediante Decreto 4148 del 3 de noviembre de 2011 y el Decreto 4885 del 22 de diciembre de 2011, se establece la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante el Decreto 2672 del 2013, se modificó parcialmente la estructura de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y mediante Decreto 2673 del 2013, se modificó su planta de personal.

Que a través de la Resolución No. 0901 del 08 de octubre de 2024, fue modificado el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Nacional para La Gestión Del Riesgo De Desastres –UNGRD.

Que el Artículo 2.2.5.1.1, del Decreto 648 de 2017, establece que: *"(...) Corresponde a los ministros, directores de departamentos administrativos, presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley"*.

Que a la fecha, el empleo denominado Secretario General, código 0037, grado 22, código interno 01, adscrito a la Secretaría General de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra vacante.

Que de conformidad con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente, los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia exigidos para ejercer el empleo denominado Secretario General, código 0037, grado 22, código interno 01, corresponden a la acreditación de título profesional que corresponda a uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento - NBC: Administración, Arquitectura y afines, Ciencia política, relaciones internacionales, Contaduría pública, Derecho y afines, Economía, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería industrial y afines, Otras Ingenierías, Psicología; además de

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

la acreditación de título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Adicionalmente, exige la acreditación de sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada como requisito mínimo de experiencia para el ejercicio del cargo precitado.

Que una vez analizada la hoja de vida del doctor **MICHAEL OYUELA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.208.621 de Bogotá D.C., se evidencia que cumple con los requisitos mínimos del empleo precitado, al acreditar título de educación superior en la modalidad de pregrado en Derecho, título de maestría en Gobierno y Políticas Públicas, además de sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **MICHAEL OYUELA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.208.621 de Bogotá D.C, en el empleo denominado Secretario General, código 0037, grado 22, código interno 01, adscrito a la Secretaría General de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con una asignación básica mensual de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13.566.889)**, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

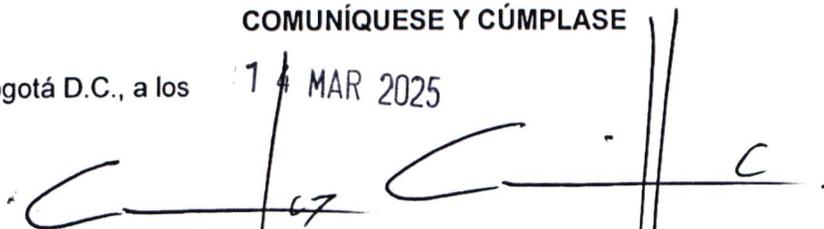
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al doctor **MICHAEL OYUELA VARGAS**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

14 MAR 2025



CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General

Proyectó: Tatiana Arias Rivera / Contratista GTH
Revisó: Fanny Torres Estupiñán / Coordinadora GTH
Ángela Liliana Rondón Gutiérrez / Contratista SG
Aprobó: María Daniela Castaño De La Torre / Abogada Contratista SG